

ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 03 de marzo 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0290/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Silvia Gutiérrez ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 25 de febrero de 2022, a la que se le asignó el número de Dictamen 354/22, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 25 de febrero de 2022, personal adscrito a la Dirección Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 25 de febrero de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

*

Página1 | 4







ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD













SOLICITANTE:			Silvia Gutiérrez FOLIO: Viernes en tu colonia LIBICA												
FECHA:			25/Febrero/2022										UBICACIÓN		
DIRECCIÓN:			CHILE	DIE(O)		30		RA:	11:30 am				Via publica		
		- 1	Eliminado el domicilio					_					DICTAMEN NO. 354,72		
NOMBRE COMUN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA III	DAP cm	DIÁMETRO DE COPÁ m	ESTRUCTURA	COMPICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO		OBSERVACIONES Y RÉCOMENDACIONES	41
PALINA WASHINGTONIA / Washingtonia robusta	Eliminado el domicilio	Barkiteta	10	50	45	Bieria	Bueno	6 a 20 años	20 a 30	Ninguna	Accesos, cableado	Pode	Parne	a con palmas mu	con palmas muertas

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADE-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 6.3.1, 6.3.1, 6.4.1.3 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORO

Carlos Abevedo Arvizu

Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito

Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 980

Calle CaharioS/N, esq. Calle 10, colonia Tolteca. Alcaldia Alvaro Obregon C.P., b 150, Ciudad de Mêxico Teláfoho:55 5276 6200, foticina alcaldia@eae cdmx.gub.mx Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Lirbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Dictamen 354/22

Página2|4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 50, Ciudad de México TELEFONO 155 52 76 67 00 Ext. 75011

1.1. 1.1.

CIUDAD INNOVADORA Y DE :







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



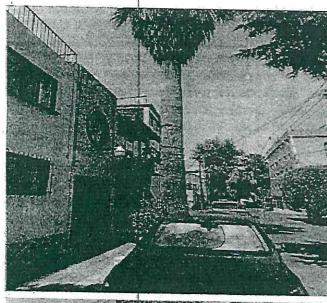


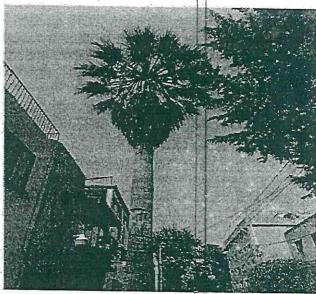




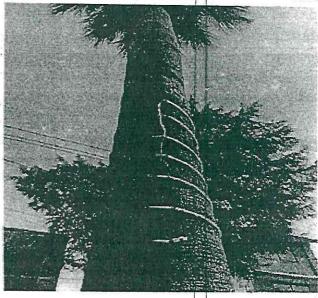


	1 200 1 17 17 18	4.1				
SOLICITANTE:	Silvia Gutiérrez	T FOLIO:	Viernes en tu colonia	UBICACION		
FECHA:	25/Febrero/2022	HORA:	11:30 am			
DIRECCIÓN:			r recoulant	Via publica		
1	Eliminado el de	omicilio		DICTAMEN NO. 354 /22		









Callé CanarioS/N, esq. Calle 10 colonia Tolteca, Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono:55 5276 6700 /oficioa alcaldia@aac.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Dictamen 354/22

Página3 | 4





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



			1									Charles of Alberta Charles		
90	Se	dictaminó	procedente	la	poda	de	1	(uno)	árbol	de	la	especie	PALMA	
	WHA	VHASHINGTONIA/Washingtonia robusta; que se yergue er												
			de esta Alca											
			limiento de lo											
			así como la N											
			el estricto cum											
	aplica	arse en la i	ealización de	activio	dades	de po	oda	, derribo	, traspla	ante y	res	stitución de	arboles,	
	previ	o a la ejeçı	ición de los tra	bajos	S.									

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Cudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie PALMA WHASHINGTONIA/Washingtonia robusta; que se yergue en Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIBECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/srp*

Dictamen 354/22

Página4|4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01 50, Ciudad de México TEL FEONO (55 52 76 67 00 Fxt 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE